

Noveno.-

Aumento del capital social por un importe de 6.491.544 euros, mediante la emisión de 6.491.544 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.

PROPUESTA

1. *Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias de libre disposición.-*
 - (a) Se acuerda aumentar al capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. en la cantidad de 6.491.544 euros mediante la emisión de 6.491.544 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

Con el propósito de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada cuarenta (40) acciones en circulación, en este acto la Sociedad renuncia a treinta y nueve (39) derechos de asignación gratuita de nuevas acciones que en su condición accionista, como titular de acciones propias, le corresponden.

- (b) El importe de la ampliación de capital a que se refiere el presente acuerdo se verá reducido en la cantidad de 346.273 euros si no se hubiera aprobado o, en su caso, ejecutado oportunamente la ampliación de capital a que se refiere el punto octavo del orden del día. En este caso, el importe de la ampliación de capital indicado en el párrafo anterior ascenderá a la cantidad de 6.145.271 euros.

Asimismo y con el propósito de que, también en este caso, el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada cuarenta (40) acciones en circulación, en este acto la Sociedad renuncia a once (11) derechos de asignación gratuita de nuevas acciones que en su condición de accionista, como titular de acciones propias, le corresponden.

- (c) El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, debidamente auditado por Ernst & Young, S.L. con fecha 15 de marzo de 2004 y aprobado por la presente Junta General de accionistas bajo el punto primero del orden del día. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2003, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.
- (d) La ampliación de capital se realizará con cargo a las cuentas o subcuentas de reservas voluntarias de libre disposición que, en los términos del apartado 4 siguiente, determine el Consejo de Administración o aquél órgano o persona en quien éste delegue.
- (e) Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos y con la renuncia de la Sociedad expresada en los párrafos precedentes, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cuarenta (40) acciones antiguas que posean.

- (f) A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. todas aquellas personas físicas o jurídicas que a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (B.O.R.M.E.) del anuncio del aumento de capital -incluyendo, en su caso, los titulares de las nuevas acciones de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. emitidas con ocasión de la ejecución de la ampliación de capital propuesta a esta Junta General de accionistas bajo el punto octavo del orden del día- aparezcan legitimados en los registros contables de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A., IBERCLEAR (en adelante, la “Sociedad de Sistemas”) y sus entidades participantes.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados a través del Sistema de Interconexión Bursátil durante el período referido en el párrafo (g) posterior.

- (g) Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días a contar desde el día siguiente (inclusive) a la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (B.O.R.M.E.). La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes en la Sociedad de Sistemas.
- (h) Para aquellos accionistas que posean un número de acciones de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. que no sea múltiplo de cuarenta (40), la Sociedad podrá establecer mecanismos que faciliten la transmisión o agrupación de los derechos de asignación gratuita. En todo caso, si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres (3) años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado

en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

- (i) Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. actualmente en circulación.
2. *Admisión de cotización de las nuevas acciones.*- Se acuerda solicitar la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
 3. *Ejecución del acuerdo.*- El Consejo de Administración no podrá ejecutar el presente acuerdo hasta el 1 de enero de 2005, a no ser que con anterioridad se cumplan las siguientes condiciones:
 - (i) que se haya inscrito en el Registro Mercantil la ampliación de capital por importe de 13.850.948 euros propuesta a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo el punto octavo del orden del día;
 - (ii) que se hayan nombrado las (2) dos personas que en su día determine SOFIP SGPS, S.A. como miembros del Consejo de Administración de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. formado por un máximo de dieciocho (18) miembros; nombramiento este que se ha propuesto a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo el punto tercero del orden del día; y
 - (iii) que se haya aprobado la modificación estatutaria consistente en la obligación de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. de repartir un dividendo mínimo por acción equivalente al treinta por ciento (30%) de su valor nominal, siempre y cuando no existan razones de interés social que lo desaconsejen y que el ejercicio se hubiera cerrado con beneficio suficiente para la realización de dicha distribución. Modificación esta que se ha propuesto a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo el punto quinto del orden del día.

4. *Delegación en el Consejo de Administración.*- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, con posibilidad a su vez de que aquél sustituya total o parcialmente en su Comisión Ejecutiva, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, la cual se determinará, con observancia de las previsiones contenidas en el apartado 3 anterior, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción; así como la facultad de fijar el importe exacto de la ampliación de capital de acuerdo con lo dispuesto los párrafos (a) y (b) del apartado 1 anterior y dar la nueva redacción que proceda al artículo 5º de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. y al número de acciones en que éste se divida.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, también de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan a favor de éste las facultades precisas para:

- (i) Determinar la concreta cuenta o subcuentas de reservas voluntarias de libre disposición con cargo a las cuales se efectuará el aumento de capital.
- (ii) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido período de asignación.
- (iii) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.

- (iv) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones de ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.
- (v) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Sistemas, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Comercio e Inversiones, y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión.
- (vi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- (vii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.
- (viii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Sistemas y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
- (ix) Y, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación

de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

El Consejo de Administración tendrá la posibilidad de sustituir, total o parcialmente, las facultades delegadas en virtud de los párrafos anteriores en favor de su Comisión Ejecutiva (que, a su vez, también podrá delegar las facultades sustituidas en favor de cualquiera de sus miembros o de su Secretario), de cualquier miembro del Consejo de Administración o del Secretario del mismo.”